



NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 19 de junio de 1991. — Número 122

Página 2.005

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de nave en Santillán-Boria (San Vicente de la Barquera), viviendas en Loma (Valdeolea) y Monte (Santander) 2.006

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Desestimar recursos 2.006
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente administrativo de apremio 2.007
- Junta de Andalucía. — Expediente número NB Trans 981 2.007
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depositados los estatutos de las asociaciones «Sindicato Independiente de Trabajadores Mecobusa» y «Sindicato Independiente de Trabajadores de Fundimotor» 2.007
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio números 90/207 y 1.973/88 2.008
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 170/89 C bis, 154/90, 137/90, 42/91, 88/90, 25/89 y 43/91 2.009

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Entrambasaguas. — Convocatoria de contratación temporal para cubrir una plaza de portero-alguacil 2.012

2. Subastas y concursos

- Cabuérniga. — Subasta de un permiso de caza 2.012

3. Economía y presupuestos

- Pesquera. — Aprobado el presupuesto general para 1991 2.012

- Miera. — Aprobado el presupuesto general ordinario para 1991 2.012
- Corvera de Toranzo y Bárcena de Pie de Concha. — Aprobados los presupuestos ordinario y de administración del patrimonio de 1990 2.013
- San Miguel de Aguayo. — Aprobados los presupuestos de valores independientes y auxiliares, y de administración del patrimonio de 1990 2.013
- San Felices de Buelna. — Aprobadas las cuentas general del presupuesto, de valores auxiliares y de administración del patrimonio de 1990 2.013

4. Otros anuncios

- San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para la actividad de extracción de arena para la construcción 2.013
- Camargo. — Solicitud de licencia de obras para la instalación de una estación de servicio 2.013
- Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia de nave para almacén 2.014
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de un horno para fabricación de cal y anhídrido carbónico 2.014

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 559/90 2.014

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 509/90 bis, 219/91 y 157/91 2.015
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 629/90, 670/90, 388/91 y 525/90 2.016
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 537/87, 21/90, 193/91, 220/91, 274/90, 88/91, 341/87, 478/88, 461/90 y 326/90 2.017
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 516/90, 1.644/89 y 1.214/89 2.020

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Sánchez Sánchez, para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Santillán-Boria (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8672

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Costana Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Loma (Valdeolea).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32763

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Diego Rodríguez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Aviche, Monte (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34879

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

En el recurso ante la Dirección Provincial que formula el 27 de noviembre de 1990, doña Victoria Eugenia Salmón Abascal, cónyuge de don Ricardo Montes Medina, inscrito en el Régimen General de la Seguridad Social con el número 39/35.652, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso planteado, confirmando la providencia de embargo dictada por el recaudador ejecutivo de Santander».

Contra la presente Resolución cabe formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre).

En Santander a 9 de mayo de 1991.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/32939

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

En el recurso de reposición que formula don Alberto García Álvarez el 13 de marzo de 1991, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/701.104, se ha dictado Resolución que en parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso formulado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

Contra la presente Resolución cabe formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

En Santander a 9 de mayo de 1991.—El director provincial (ilegible).

91/32937

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

Por ser desconocido el paradero actual de la persona interesada, se hace público el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 punto seis del Reglamento General de Recaudación que el jefe de Sección de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Torrelavega, ha dictado el siguiente acuerdo:

Dentro del expediente administrativo de apremio que en esta Unidad de Recaudación se sigue contra don Manuel Villegas Vega, con documento nacional de identidad 13.802.120, y como actuación previa a la enajenación en subasta, se ha procedido a valorar los siguientes bienes:

Finca número 22.554, inscrita al folio 17 del libro 473 del Ayuntamiento de Torrelavega, piso 3.º del portal 1 del bloque IV de esta ciudad, barrio de Covadonga, avenida del Besaya, número 32, de 50 metros 3 decímetros cuadrados de superficie útil.

El valor estimado por la Administración para una cuarta parte de esta finca es de setecientas mil (700.000) pesetas.

Lo que se le notifica para que, en caso de discrepancia, presente valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de mayo de 1991.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

91/34466

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Almería

Negociado de Transmisiones

Desconociéndose el domicilio del contribuyente que a continuación se menciona o por haber sido dado como desconocido en el que se indica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se le notifica la base imponible por el concepto, ejercicio y cuantía que también se detallan:

Número de expediente: NB Trans 981.

Contribuyente: Don Luis Miguel Tienda Pérez.

Período impositivo: 1989.

Domicilio: Santa Lucía, 6-A, 2.º D.

Localidad: Santander.

Base imponible: 7.101.780 pesetas.

Lo que se notifica con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante esta oficina o directamente reclamación económico-

administrativa ante el Tribunal Económico Provincial de Almería, en ambos casos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practique la notificación.

Asimismo, podrá solicitarse de esta Dependencia que acuerde la práctica de tasación pericial contradictoria del valor de los bienes, si bien se le advierte que, en este caso, podría verse obligado a satisfacer los honorarios de los peritos que intervengan en la misma, conforme dispone el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de 29 de diciembre de 1981 (Real Decreto 3.494/1981).

Almería, 29 de abril de 1991.—El delegado provincial, Manuel Requena García.

91/31228

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, y a las trece horas del día 24 de abril de 1991, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de Mecobusa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Centro de trabajo que la empresa «Mecobusa» tiene establecido en Los Corrales de Buelna y los trabajadores, sin distinción alguna de profesión u oficio, que formen parte de la plantilla de «Mecobusa», y cuya modificación consiste en cambio de domicilio, que queda fijado en Los Corrales de Buelna (Cantabria), calle San Cristóbal, 2, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don Carlos Pérez Diego, con documento nacional de identidad número 13.867.409, y el secretario, don Miguel A. Rivas Maza, con documento nacional de identidad número 13.875.527.

Santander, 25 de abril de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/30298

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, y a las trece horas del día 24 de abril de 1991, ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada

«Sindicato Independiente de Trabajadores de Fundimotor», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Centro de trabajo que la empresa «Fundimotor, S. A.», tiene establecido en Los Corrales de Buelna y aquellos trabajadores, sin distinción alguna de profesión u oficio, formando parte de la plantilla de la citada empresa, así lo soliciten, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio, que queda fijado en Los Corrales de Buelna (Cantabria), calle San Cristóbal, 2, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don Joaquín Espinosa Mazón, con documento nacional de identidad número 13.878.052, y el secretario, don Francisco Pérez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.881.549.

Santander, 25 de abril de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/30300

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Manuel Cobo Ruiz y doña Emilia Ceballos Terán, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 90/207, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 31 de mayo y 31 de julio de 1990, certificaciones números 90/5.712 y 90/10.624, contra el deudor don Manuel Cobo Ruiz, y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Vivienda letra «J» del piso primero, con acceso por el portal número 3 de obra del edificio radicante en Torrelavega, mies de «Entreviñas», barrio de Nueva Ciudad, bloque XII, junto a la plaza de los Valles; ocupa una superficie construida de 125 metros 60 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, dos baños, salón-comedor, dormitorios y un balcón; linda: Norte, rellano de escalera, vivienda letra L de esta planta y caja de ascensor; Sur, calle Liébana; Este, patio de luces y vivienda letra M del portal 4, y Oeste, rellano de escalera y vivienda letra I de esta planta.

Inscrita: Al libro 337, folio 120 y finca 39.947.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por principal, 82.270 pesetas; por re-

cargos, 16.454 pesetas y por costas estimativas, 25.000 pesetas. Total, 123.724 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 6 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/29875

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Nilo Martínez Pascual y doña Felicidad Arpide González, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 1.973/88, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 21 de octubre de 1988, certificación número 88/22.344, contra el deudor don Nilo Martínez Pascual, y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Rústica. Prado en Quijas, Reocín, sitio de Prado del Indiano, de una cabida de 5 carros u 8 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte, en una longitud de 30 metros, con la carretera nacional de Santander a Oviedo; Esté, don Antonio Orbe, y demás vientos, con la finca de la que se segrega.

Inscrita: Al libro 144, folio 167 y finca 18.339.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Autónomos por principal, 212.152 pesetas; por recargos, 42.430 pesetas y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 404.582 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 6 de mayo de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/29873

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN CANTABRIA

Información pública de la urgente ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de 20 kV denominada «derivación al C. T. Las Polancas»

A. T. 170/89 C.

En el plan nacional de electrificación rural de 1989 fue aprobado el proyecto en el que se encuentra incluida la línea eléctrica aérea de 20 kV denominada «derivación al C. T. Las Polancas», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes necesarios para su establecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.b) del Decreto 902/69, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), que establece la urgente ocupación con la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo).

Esta Dirección Provincial autorizó el establecimiento de la instalación eléctrica que nos ocupa mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 17 de abril de 1990.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, en el mismo plazo, podrán formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Relación de afectados

Finca número 7.—Lugar: Las Polancas. Pueblo: Hinojedo. Propietarios: Herederos de don José Laso Ortiz (según Catastro, herederos de don José Laso Ortiz, polígono 12, parcela 310). Domicilio: Hinojedo. Cultivo: Prado. Afectación: 31 metros de vuelo de con-

ductor; separación entre conductores exteriores, 4 metros; altura mínima de los conductores sobre el suelo, 12,80 metros, y superficie de un apoyo, 1 metro cuadrado.

Santander, 18 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/26635

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN CANTABRIA

Información pública de la urgente ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de 20 kV denominada «derivación al C. T. La Aldea»

A. T. 170/89 C.

En el plan nacional de electrificación rural de 1989 fue aprobado el proyecto en el que se encuentra incluida la línea eléctrica aérea de 20 kV denominada «derivación al C. T. La Aldea», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes necesarios para su establecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.b) del Decreto 902/69, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), que establece la urgente ocupación con la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo).

Esta Dirección Provincial autorizó el establecimiento de la instalación eléctrica que nos ocupa mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 17 de abril de 1990.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, en el mismo plazo, podrán formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Relación de afectados

Finca número 3.—Lugar: La Aldea. Pueblo: Suances. Propietario: Don Cristóbal Montes de Oca (según Catastro, don José Benito Pérez, polígono 4, parcela 248). Domicilio: Suances. Cultivo: Prado. Afectación: 41 metros de vuelo de conductor; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 12 metros.

Santander, 18 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/26636

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 154/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del Servicio Municipal de Aguas de Santander, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al Servicio Municipal de Aguas de Santander la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada Pozo Número 4 Bombeo, en San Martín de Toranzo.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 52 metros.

Origen: Apoyo número 43 de la línea Soto Iruzevoris de Toranzo.

Final: C. T. abajo indicado.

—Centro de transformación tipo intemperie, denominado Pozo Número 4 Bombeo Agua en San Martín de Toranzo.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Municipio: Santiurde de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23889

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 137/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 183 metros.

Centro de transformación:

Denominación: La Encina II.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/25339

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 42/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sommo, municipio de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ciento veintiocho viviendas de los promotores «Cenavi», «Coria», «Río Miera» y «Villa Real», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 360 metros.

Origen: C. T. Buenos Aires.

Final: C. T. C. Cabo Mayor.

Centro de transformación:

Denominación: Cabo Mayor.

Potencia: 2 de 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.406.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/26291

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 88/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 200 y 170 metros.

Origen: C. T. Tarantino y Meaval.

Final: C. T. C. González Ahedo.

Centro de transformación:

Denominación: González Ahedo.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/25335

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 25/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Huarte y Cía, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Huarte y Cía., S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación Hospital de Sierrallana.

Tensión: 20 CV.

Longitud: 202 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Puente San Miguel-Hinojedo.

Final: C. T. Hospital de Sierrallana.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Hospital de Sierrallana.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María del Pilar Jiménez de Blas.

89/154

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 43/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ciento treinta viviendas y bajos comerciales de la constructora «Pedro Arias e Hijos, S. L.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 370 metros.

Origen: C. T. Mercado y C. T. Ferial.

Final: C. T. C. La Herbosa.

Centro de transformación:

Denominación: La Herbosa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.284.884 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/26293

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Convocatoria para la contratación temporal por seis meses, para cubrir la baja de la plaza de portero-alguacil, de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso de méritos

BASES

1.º Objeto de concurso: Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal por un período de seis meses, por el procedimiento de concurso, de persona para cubrir la baja de la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, con una retribución bruta mensual de 86.163 pesetas.

2.º Condiciones de los aspirantes: Las personas que pretendan tomar parte en la convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

3.º Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.º Fase de concurso: Para la selección en la fase de concurso, se considerará el siguiente baremo de condiciones de los aspirantes que se justificarán documentalmente:

- Situación de desempleo e inscrita en la oficina del INEM, 1 punto.
- Residencia en el municipio, 3 puntos.
- Cargas y obligaciones familiares, por cada persona a cargo del solicitante, 1 punto.
- Conocimiento del término y de la población, 2 puntos.

5.º Comisión de selección: La comisión encargada de la selección, tendrá un número impar de miembros, designada por el Ayuntamiento Pleno, con representación proporcional y ponderada de todos los grupos políticos representados en la Corporación. Esta comisión propondrá al Pleno la contratación de uno de los aspirantes.

Entrambasaguas, 11 de junio de 1991.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

91/40378

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

El próximo día 23 de agosto de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de un permiso de caza en la modalidad de rececho, de venado, de macho de trofeo, por el procedimiento de puja a la llana, durante cinco minutos.

La zona de rececho será el término municipal de Cabuérniga y el permiso tiene una duración de tres días en fechas no festivas, incluidas entre el 16 de septiembre y el 14 de octubre.

La cuota de entrada (a ingresar en el Servicio de Montes) del permiso es de 25.000 pesetas, no habiendo que abonar posteriormente ningún tipo de cuota complementaria y será por cuenta del adjudicatario.

El precio de arranque de la subasta será de 250.000 pesetas, entendiéndose que en esta cantidad no se incluye la cuota de entrada.

Valle de Cabuérniga, 7 de junio de 1991.—El alcalde, José María de Cos Salas.

91/40203

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 21 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/35771

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general ordinario para 1991 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 5.422.404 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.450.058 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 100.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 200.000 pesetas.

Total gastos, 10.172.462 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 2.030.151 pesetas.
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.322.500 pesetas.
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.352.000 pesetas.
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.367.811 pesetas.
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
 Total ingresos, 10.172.462 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 22 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/35206

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO ANUNCIO

Informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas, las cuentas general del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1990 y la de administración del patrimonio del mismo, quedan expuestas al público durante quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 116.

Corvera de Toranzo a 23 de mayo de 1991.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

91/35194

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de mayo de 1991.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

91/36103

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales

y ocho más, también hábiles, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 21 de mayo de 1991.—El alcalde, Fidel García Fernández.

91/35479

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas general del presupuesto, de valores auxiliares y de administración del patrimonio del año 1990, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna, 21 de julio de 1991.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

91/35199

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Guillermo Paz Martín, «Arenas de Hortigal, S. C.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de extracción de arena para la construcción (material A), en Hortigal, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 6 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/39839

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Marina de Santander, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una estación de servicio en el puerto deportivo, sito en Raos, Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 6 de junio de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/38445

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don José Manuel Gómez Ibáñez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para almacén, en la localidad de Gajano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 17 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48727

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Solvay y Cía., S. A.», se ha solicitado licencia para instalación de un horno para fabricación de cal y anhídrido carbónico en la finca número 1 de la avenida Alberto I de Bélgica, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 5 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/39810

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 559/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 559/90, a instancia

de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Carmen Simón Altuna, contra don Jacinto Gutiérrez Vega y doña María Luisa Fernández Lavín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 26 de septiembre, a las once horas. Tipo de licitación: 4.554.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de octubre, a las once horas. Tipo de licitación: 3.415.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de noviembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. Número de cuenta 3870.0000 18 0559/90, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida anteriormente.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren

cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de las subastas

Local que forma parte del módulo 3 de la segunda fase de la finca urbana, en Ramales de la Victoria, con acceso por la avenida de Franco, en la carretera de Burgos a Laredo, conocida por «Antigua Fonda Sota», estando comprendido este núcleo residencial en su segunda fase por dos módulos.

Número 9. Local número 3 de la planta baja, que tiene una extensión de 84 metros cuadrados, y que linda al Norte y Sur, con terrenos propios de la edificación; al Este, terreno propio de la edificación, y al Oeste, portal y caja de escalera del módulo tercero.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2 enteros 96 centésimas por ciento (2,96 %).

Inscripción: Pendiente, estándolo por su antetítulo al libro 60 de Ramales, folio 95, finca 7.073 e inscripción primera.

Diligencia de ampliación: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que, mediante el presente edicto, se notifica a los deudores, en el supuesto de no ser hallados en su domicilio, la notificación de las subastas anteriormente reseñadas. Doy fe.

En Santander a 3 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/31349

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 509/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 509/90 seguidos a instancia de don Jesús López Sisniega y siete más, contra doña María Elvira Queimadelos Sánchez y tres más, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Estimando totalmente las peticiones provenientes de la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas «Talleres Diesel Lahi, S. A.», «Central Diesel Lahi, S. A.», don Fernando Higuera Trueba, don Ramón Antonio Sánchez de la Torre, doña Mercedes Tobledo Agüero y doña María Elvira Queimadelos Sánchez a que paguen solidariamente a don Jesús López Sisniega 764.588 pesetas; a don Juan Jiménez Rodríguez, 1.213.803 pesetas; a don José Luis Lanza González, 1.330.085 pesetas; a don José Barros Martínez, 1.017.865 pesetas; a don Fernando Terán Velasco, 1.320.571 pesetas; a don Francisco Saiz Rodríguez, 1.233.658 pesetas; a don Pedro García Moro, 1.012.917 pesetas, y a don Antonio Puente Herrero, 1.235.722

pesetas por los conceptos objeto de la reclamación, así como al pago del 10 % en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Elvira Queimadelos Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 10 de abril de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/24286

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 509/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 509/90 seguidos a instancia de don Jesús López Sisniega y siete más, contra doña María Elvira Queimadelos Sánchez y tres más, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Acuerdo: Aclarar y aclaro la sentencia dictada el día 28 de febrero de 1991, en sentido de condenar, además de a los reseñados en la sentencia dictada, a las empresas «Talleres Mecánicos Diesel Lahi, S. A.», y «Recambios Diesel Lahi, S. A.», solidariamente con los restantes codemandados.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que el término del recurso que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el siguiente día al de su notificación.

Así por esta resolución, lo manda y firma. Ante mí. Santander, 10 de abril de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/24288

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 219/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 219/91, seguidos a instancias de don Enrique Alfonso Bolado Mazo, contra «Jesús San Millán, Sociedad Limitada», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las once treinta horas, para la celebración de los actos del incidente de ejecución, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Jesús San Millán, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido pa-

radero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40638

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 157/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 157/91, seguidos a instancias de don Miguel García Pecharromán, contra «Cimlab, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Cimlab, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/37647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 629/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 629/90, seguidos a instancia de don Alberto Arobes Victorero, contra don Ángel Rodríguez Fernández y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de julio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Ángel Rodríguez Fernández, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 670/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 670/90, seguidos a instancia de don Jesús Fernández Nevado, contra «Tintorería Francesa, S. L.», en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Tintorería Francesa, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 388/91

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 388/91, seguidos a instancia de don José David Martín Ruiz y otros, contra don José Antonio Llano Vallines, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de julio, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Llano Vallines, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 525/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 525/90, seguidos a instancia de don Alipio Rodríguez Gómez, contra «Talleres Obregón, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Talleres Obregón, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 4 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 537/87

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio número 537/87, promovidos a instancia de doña María Begoña Abad Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Santander, General Dávila, 54, 3.º derecha, que litiga acogiéndose a los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Francisco Fernández Martín, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos se ha dictado sentencia del Tribunal Superior que a la letra en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 356 de 1990.—Ilustrísimos señores don José Luis Gil Sáez, don José Luis Garayo Sánchez y don Marcial Helguera Martínez. En Santander a 13 de diciembre de 1990. Visto el trámite de apelación ante esta Audiencia Provincial, Sección Pri-

mera, los presentes autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y seguidos entre partes. Como apelante, doña Begoña Abad Gómez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, representada por la procuradora señora Bajo Fuente y dirigida por la letrada señora Miyares Gómez. Como apelado, don Francisco Fernández Marín, igualmente circunstanciado en autos, no personado en esta instancia, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Marcial Helguera Martínez.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por doña Begoña Abad Gómez, contra la sentencia, debemos revocar y revocamos la misma y en consecuencia debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio de doña Begoña Abad Gómez y don Francisco Fernández Marín, por divorcio, sin imposición de las costas de esta alzada e imponiendo al demandado las de primera instancia. En ejecución de sentencia se determinarán las medidas prevenidas en el artículo 91 del Código Civil. Y con testimonio de esta sentencia, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento. Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 17 de abril de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/27412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 21/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 21/90, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra doña Yolanda Bol González, estando esta última en paradero desconocido, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a la demandada, doña Yolanda Bol González por medio de los oportunos edictos, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado en ejercicio que le defienda, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Yolanda Bol González y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente.

Santander a 20 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, Saiz López.

91/17359

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 193/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de separación número 193/1991, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sánchez Juárez, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Antonio Macías de Antonio, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Acordándose litigar con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 6 de mayo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/32261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 220/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 220/91, seguidos a instancia de doña María Ana Ruiz García, representada por el procurador señor González Morales, contra doña Agustina del Solar Ramírez y otros, en cuyo procedimiento he acordado emplazar a los demandados, doña Agustina del Solar Ramírez, don Juan del Solar Rosales, don Manuel Díaz del Solar, don Ernesto de Goicoechea y Sagarribay, don Arsenio Goicoechea y del Solar, doña Mercedes del Solar G. Solana y aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la presente demanda, todas ellas con circunstancias personales y paradero desconocido, para que en el término de veinte días improrrogables comparezcan en los autos en forma legal, mediante abogado y procurador y contesten a la demanda, con el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 26 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/24862

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 274/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 274/90 se sigue ejecutivo a instancia de «Socarga», representada por el procurador señor Llanos, contra doña María Ana Ruiz García, de ignorado paradero y en reclamación de 1.138.956 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a citada demandada a fin de que en término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, haciendo constar que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago, al estar en ignorado paradero y que se traba sobre la finca sita en Arce, barrio Los Riegos, Ayuntamiento de Piélagos, finca número 32.360.

Santander a 14 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/18260

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 88/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que referente al expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancia de «Intra Corporación Financiera, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla y con el número de registro general 88/91, se ha establecido una oficina, a cargo de los interventores designados en referido expediente, sita en el paseo Pereda, número 22, 3.º, de esta ciudad, con número de teléfono 942-21.90.14 y número de fax 942-31.05.66, a fin de que los acreedores de citada suspensión puedan efectuar las consultas correspondientes, en horario comprendido entre las diecisiete a diecinueve horas.

Santander a 20 de febrero de 1991.—El magistrado, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/17965

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 341/87

Doña Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 341/87 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de marzo de 1991. El señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado

juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», dirigida por el letrado señor Álvarez-Buylla, contra don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Saiz del Valle, declarados en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, don Francisco Anuarbe Gil y doña Mercedes Saiz del Valle y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Herrero, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 237.044 pesetas, importe del principal, más intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, expido y firmo la presente, en Santander a 6 de marzo de 1991.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/25212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 478/88

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de divorcio número 478/88, promovidos a instancia de don Enrique Fernández Berdayes, mayor de edad, separado, vecino de Santander, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña María Clotilde Fernández Seco, mayor de edad, separada y de ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83.—El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de divorcio número 478/88, seguido a instancia del procurador señor Nuño en nombre y representación de don Enrique Fernández Berdayes, contra doña María Clotilde Fernández Seco.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Fernández Berdayes, contra doña María Clotilde Fernández Seco por causa de divorcio, ratificando las medidas acordadas en sentencia de separación de fecha 22 de diciembre de 1984, sin perjuicio de su ampliación en período de ejecución de sentencia, sin hacer expresa imposición a las costas. Firme que sea

esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, el magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 5 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/15228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 461/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 461/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Gómez Samperio, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Antonio Valdor Martínez, doña Juana Cameno de Valdor y M. A. D. E. S., sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.000.000 de pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo procedimiento, habiendo fallecido el codemandado, don Antonio Valdor Martínez y no habiendo presentado su procurador nuevo poder de los herederos o causahabientes del mismo, he acordado librar el presente a fin de citar a dichos herederos ante este Juzgado para que en el plazo de diez días se personen en autos, a hacer uso de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos del codemandado, don Antonio Valdor Martínez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 20 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/20184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 326/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 326/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cesáreo Cubillas Ochoa y don José Antonio García Martín, representados por el procurador señor García Viñuela, contra don José Luis Muñoz Gutiérrez y don Fernando Muñoz Gutiérrez, este último fallecido, en

cuyo procedimiento he acordado emplazar a los herederos y herencia yacente de don Fernando Muñoz Gutiérrez por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos del demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 4 de marzo de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/17365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 516/90

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio universal de testamentaría número 516/90, a instancias de doña María Canal Pérez, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, sobre los bienes de los causantes don Jesús Canal González y doña María Dolores Pérez Torcida, contra los demandados doña Natividad y don Saturnino Canal Pérez, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citados demandados por medio de los oportunos edictos; a fin de que, dentro del término de quince días, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 19 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/27060

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.644/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.644/89, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados

a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Jaime Pérez Maza, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/40523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.214/89

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Dos, en el juicio de faltas número 1.214/89, seguido por lesiones en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 6 de septiembre, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Antonio Carral González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de junio de 1991.—El juez de primera instancia número siete (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/40518

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.